

VIOLENCIA DE GÉNERO

PROTOCOLO PARA  
**LA CULTURA DE PAZ,  
PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN A LAS  
VIOLENCIAS**  
EN LA UAEM

—————  
VERSIÓN EJECUTIVA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



Unidad de Género, Igualdad  
y No Discriminación

# DIRECTORIO

Dra. Viridiana Aydeé León Hernández  
Rectora

Mtra. María Delia Adame Arcos  
Secretaria General

Dra. Elisa Lugo Villaseñor  
Secretaria Académica

Dr. Gerardo Gama Hernández  
Secretario de Extensión Universitaria

Dr. Juan Manuel Rivas González  
Coordinador General de Planeación y Desarrollo Sustentable

Mtro. Ulises Flores Peña  
Abogado General

Mtra. Lilia Figueroa López  
Directora General Jurídica

Dra. Gabriela Mendizábal Bermúdez  
Directora General de la UNIG

Mtra. Iris Berenice Santillán Fuentes  
Coordinadora de Atención y Asesoría Jurídica del Protocolo

Mtra. Daniela Nava Romero  
Coordinadora de Igualdad, Cultura de Paz y Derechos Humanos

Lic. Raquel Ameyari Reyes Vargas  
Diseño y maquetación

## **Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo Universitario**

Dra. Beatriz Alcubierre Moya  
Directora del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades

Mtro. Omar Paniagua Sotelo  
Director Interino de la Escuela de Turismo

Mtra. Flor Angélica Bautista Bahena  
Consejera Universitaria Académica del Centro Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario

Dr. Ricardo Palestina Reza  
Consejero Universitario Académico de la Facultad de Psicología

Danahí García Mejía  
Consejera Universitaria Alumna de la Facultad de Medicina

Gabriel Jiménez Sánchez  
Consejero Universitario Alumna de la Facultad de Comunicación Humana

# CONTENIDO

- 4 ● Bienvenida
- 5 ● ¿Qué es el protocolo?
- 7 ● ¿Qué principios y enfoques aplican en el protocolo?
- 9 ● ¿Qué es la violencia de género?
- 10 ● ¿Cómo presento una queja por violencia de género en la UAEM?
- 12 ● ¿Hay medidas que me protejan como persona agraviada durante el proceso?
- 14 ● Al interponer la queja, temo por mis datos personales, ¿qué pasa con ellos?
- 15 ● ¿Cómo se compone el el procedimiento en contra de la violencia de género?
- 16 ● ¿Cuánto tiempo tarda el procedimiento formal?
- 17 ● ¿Qué pruebas sirven en el procedimiento?
- 18 ● ¿Qué resultado puedo esperar del procedimiento?
- 20 ● ¿Habrá sanciones al final?

# BIENVENIDA

**HOLA,**

te presentamos la versión ejecutiva del [Protocolo para la cultura de paz, prevención y atención a las violencias](#), una versión más corta y con lenguaje accesible para todas las personas. En pocas palabras, una versión amigable que responderá las principales dudas en caso de que experimentes una situación de violencia o discriminación en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) y quieras presentar tu queja. Esta versión te ayudará a entender cuáles son tus derechos y la forma de ejercerlos.

Recuerda que, si deseas profundizar sobre alguna pregunta o consultar el [Protocolo](#) de forma integral, puedes realizarlo en el siguiente enlace:

<https://a2ief74a9lw.typeform.com/to/zLvZ5Xev>

## ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO?

Un protocolo es un conjunto de reglas o procedimientos establecidos para regular el comportamiento en situaciones específicas. Te dice cómo se debe realizar paso a paso determinada tarea. Por ejemplo, hay protocolos médicos que le dicen a los profesionales de la salud cómo actuar en situaciones de emergencia, protocolos de seguridad que establecen procedimientos para mantener la seguridad en un entorno específico.

En este caso, este [Protocolo](#) es el documento que dice cómo debe actuar la comunidad universitaria ante situaciones de violencia. Se busca responder a las demandas actuales de la comunidad universitaria, mediante la prevención, debida atención, investigación y sanción en los casos de discriminación y las violencias en cualquiera de sus expresiones, que se presenten tanto en espacios físicos como virtuales de la UAEM, en las que se vean involucradas las personas de la comunidad universitaria que se determinen en el mismo protocolo. Para ello se coordinan diversas instancias de la UAEM: la Unidad de Género, Igualdad y No Discriminación, la Unidad de Educación Inclusiva y la Procuraduría de Derechos Académicos.

Recuerda que el [Protocolo](#), al ser un documento, es una normativa flexible que se aplicará caso por caso; por lo tanto, es enunciativo y no limitativo. Es distinto de un reglamento, que establece puntos fijos a seguir en cuanto a competencias y atribuciones. Además, este documento debe ser analizado anualmente y, en su caso, modificado dependiendo de la dinámica universitaria.

## Objeto del protocolo

El presente protocolo es de observancia general y aplicación obligatoria para las personas que integran la comunidad universitaria de la UAEM.

Tiene como propósito establecer los principios, enfoques, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de las conductas de discriminación y violencias, que se presenten tanto en espacios físicos de la Universidad, como virtuales y en general en las que se vean involucradas personas de la comunidad universitaria; además de consolidar la cultura de paz, incluyente e interseccional, así como implementar un procedimiento ágil y sencillo, que tienda a mejorar la estructura, procesos y respuesta de las autoridades universitarias.

## ¿QUÉ PRINCIPIOS Y ENFOQUES APLICAN EN EL PROTOCOLO?

El protocolo se fundamenta en principios que aseguran un tratamiento equitativo y respetuoso hacia todas las personas, garantizando su acceso a un procedimiento claro, confidencial y gratuito, que respeta el debido proceso y la legalidad. Se enfatiza la atención integral a las personas agraviadas, la no revictimización y la protección de la dignidad humana, mientras se promueve una perspectiva de género y se considera el interés superior de la niñez y de las personas estudiantes.

Además, los enfoques aplicables destacan la necesidad de reconocer las vulnerabilidades específicas de diferentes grupos, abordando las problemáticas de manera integral, interseccional y psicosocial, fomentando la prevención de conflictos en el ámbito universitario para asegurar un entorno justo.

El protocolo se divide en dos libros: Libro primero: Cultura de paz, y Libro segundo: Atención, sanción y erradicación de la violencia de género.







## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Se refiere a aquella violencia física, verbal, sexual, psicológica o económica dirigida contra una persona debido a su género, así como de las expectativas sobre el rol que deba cumplir en una sociedad o cultura.

Algunas de las manifestaciones de la violencia de género son: violencias sexuales, acoso, hostigamiento y abuso sexual, violación, acoso laboral, violencia laboral, violencia docente, violencia física, psicológica, discriminación por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual y expresión de género, entre otras.

# ¿CÓMO PRESENTO UNA QUEJA POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UAEM?

La queja se realiza ante la Unidad de Género, Igualdad y No Discriminación (UNIG) de la UAEM, la cual es la autoridad universitaria encargada de recibir las quejas.

Si por algún motivo no te es posible acudir a la UNIG, también puede hacer un primer contacto con las personas [Enlaces de Género y Cultura de Paz](#) de las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas, con el fin de recibir orientación, asistencia sobre el procedimiento y las alternativas de solución previstas en el Protocolo.

La queja puede hacerse de forma **presencial** o también **por escrito**, así como vía correo electrónico a la dirección [atencionavictimas@uaem.mx](mailto:atencionavictimas@uaem.mx). La puede realizar la persona que se considera agraviada por algún acto u omisión de violencia, o en caso de ser menores de edad, sus padres o tutores.



## REQUISITOS DE LA QUEJA:

- I. Nombre completo de quien presenta la queja (persona quejosa) y de la persona presunta infractora.
- II. El vínculo o relación de la persona quejosa con la persona presunta infractora.
- III. La dirección de correo electrónico institucional o personal.
- IV. Los hechos motivo de queja, narrados de manera cronológica, así como circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- V. En su caso, aportar evidencias o pruebas (documentos, testigos, entre otros).
- VI. Firma de la persona que presenta la queja. En el caso de que la persona agraviada sea menor de edad, serán los padres o tutores quienes firmen la queja.

## CONTACTO DE LA UNIG:

Dirección: Av. Universidad #1001, Edificio Principal y Tercer Piso. Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, México. C.P. 62209.

Teléfono: 777 329-7108

## ¿HAY MEDIDAS QUE ME PROTEJAN COMO PERSONA AGRAVIADA DURANTE EL PROCESO?

Sí, se llaman **medidas de protección** (temporales) y pueden ser:

- Que la persona presunta infractora no se te acerque por sí misma o por terceras personas, por cualquier medio físico o electrónico.
- Que la persona presunta infractora no te amedrente en redes sociales o a través de terceras personas que denigren tu integridad y/o la de las personas en calidad de testigo.
- Apoyo académico o laboral para que el desarrollo de tus actividades no se vea afectado.
- Acompañamiento psicológico.
- Asesoría jurídica para presentar tu denuncia ante la Fiscalía.
- Evitar cualquier tipo de represalias en tu contra y en contra de testigos o cualquier persona que sea parte del procedimiento.

- Reasignación temporal de funciones, puesto o área de trabajo para la presunta persona infractora o para ti. En este último caso, a petición tuya.
- Cambio de grupo, de asignatura, de docente, de tutor/a o de director/a de tesis, para las y los estudiantes.
- Cuando sea posible, modificación de turnos o jornadas de trabajo para la presunta persona infractora o para ti. En este último caso, a petición tuya.
- Ampliación de términos y plazos a tu favor para la realización de ciertas actividades.
- Permiso justificado para que te ausentes de actividades curriculares o laborales.
- Cualquier otra que la UNIG considere oportuna de conformidad con la naturaleza del asunto y se considere necesaria para garantizar la seguridad e integridad de las personas.

## AL INTERPONER LA QUEJA, TEMO POR MIS DATOS PERSONALES, ¿QUÉ PASA CON ELLOS?

Las autoridades y personal que intervengan en el procedimiento están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre el mismo y no podrán transmitir ni divulgar por ningún medio la información del procedimiento a la que tengan acceso, salvo la información global que se requiera por transparencia.

Puedes consultar el [Aviso de Privacidad de la UAEM](#).

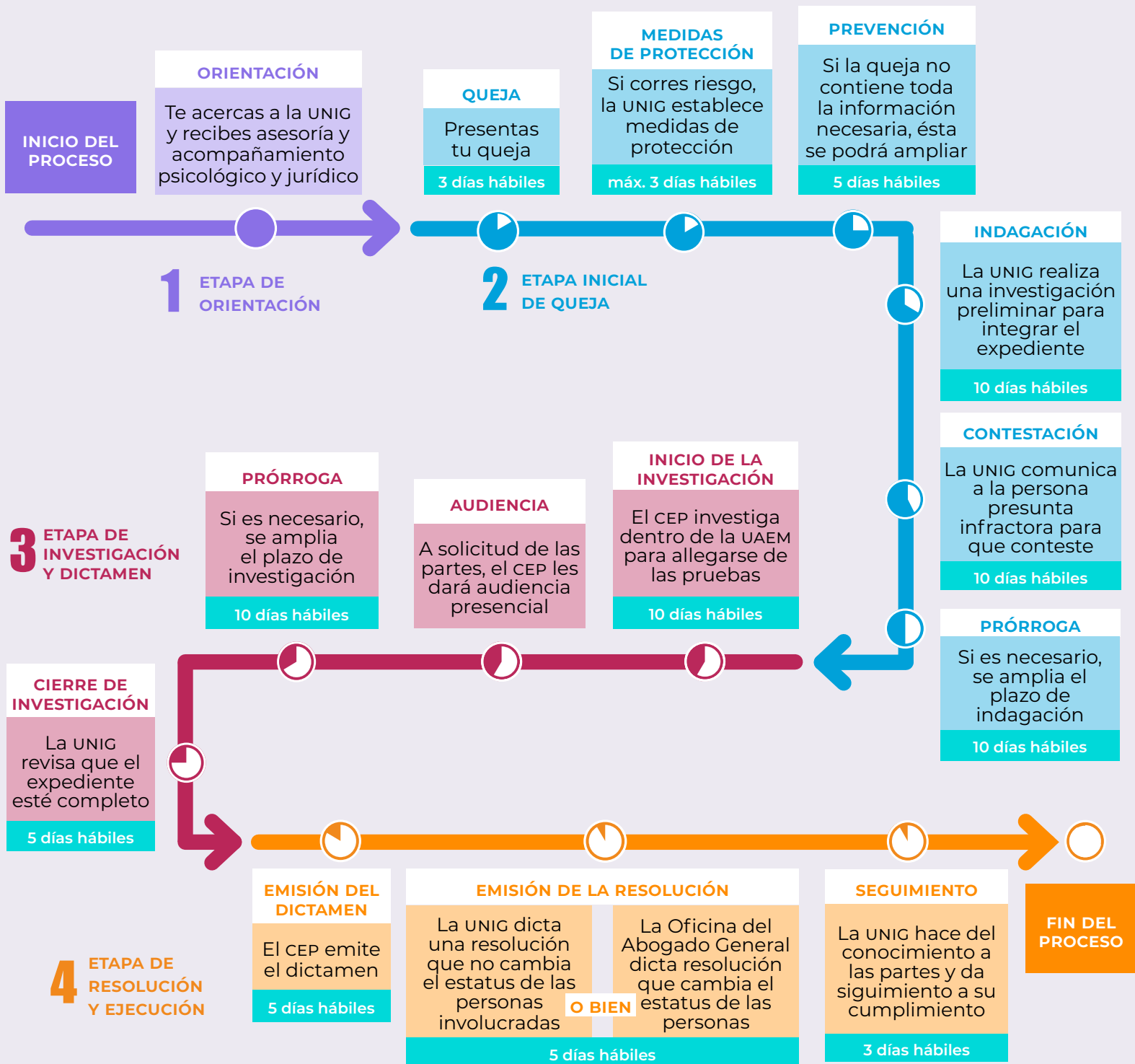
## ¿CÓMO SE COMPONE EL PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

El procedimiento se conforma de cuatro etapas generales:

- 1 Etapa de orientación:** La cual incluirá el primer contacto y orientación.
- 2 Etapa Inicial de queja:** Contempla desde la presentación formal de la queja, admisión o prevención, medidas de protección y de indagación (investigación preliminar).
- 3 Etapa de Investigación y dictamen:** Abarca las acciones del Comité Ejecutivo del Protocolo (CEP) de investigación, ampliación de pruebas, valoración de estas y dictamen.
- 4 Etapa de Resolución y ejecución:** Consistente en la emisión de la recomendación por la UNIG, que incluya las acciones, medidas y, en su caso, sanciones administrativas que no cambien el estatus de las personas involucradas o la resolución emitida por la Oficina del Abogado General. Esta etapa también incluye la ejecución de las sanciones por parte de las autoridades universitarias correspondientes, en caso de que las hubiera.

# ¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EL PROCEDIMIENTO FORMAL?

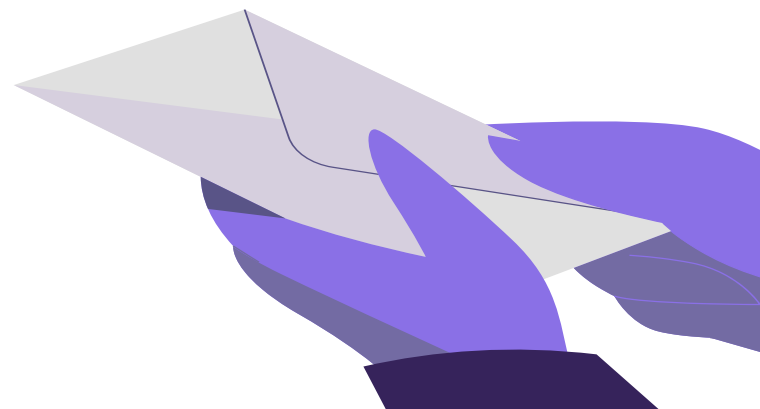
A continuación, incluimos la **ruta crítica** para que conozcas la duración y etapas del procedimiento formal.





## ¿QUÉ PRUEBAS SIRVEN EN EL PROCEDIMIENTO?

- Confesiones
- Testimoniales
- Entrevistas
- Audiograbaciones
- Videograbaciones
- Fotografías
- Mensajes emitidos vía electrónica
- Valoraciones psicológicas y psiquiátricas
- Toda aquella prueba científica que ayude a valorar la veracidad de los hechos.



## ¿QUÉ RESULTADO PUEDO ESPERAR DEL PROCEDIMIENTO?

El Comité Ejecutivo del Protocolo (CEP) emitirá un dictamen del caso, para lo cual analizará las constancias que integran el expediente, las condiciones y particularidades del caso, las circunstancias en que se cometió la agresión, la gravedad, reincidencia y demás elementos a ponderar.

Con el dictamen del CEP, según la gravedad del caso, la UNIG podrá:

- Establecer una recomendación y dar seguimiento de la forma en que se llevará a cabo su cumplimiento, o
- Si cambia el estatus de la persona infractora canalizará el dictamen del CEP a la Oficina del Abogado General para resolver en definitiva el asunto.

Tanto la recomendación que emita la UNIG, como en su caso la resolución que emita la Oficina del Abogado General, contendrán los siguientes aspectos:

- Lugar y fecha en que se dicte.
- Los datos generales de las partes intervinientes.
- Un apartado denominado “resultandos” haciendo referencia a cada una de las actuaciones que obren en el expediente.

- Un apartado de “considerandos” en el que se expondrá la fundamentación y motivación que se tomó en cuenta para emitir la recomendación o resolución.
- Los puntos resolutivos en los que expresará con claridad los términos, condiciones, medidas y alcances de la recomendación o resolución, es decir, las medidas disciplinarias y/o sanciones que correspondan.
- En su caso, la determinación sobre si se mantienen o retiran las medidas de protección dictadas durante el procedimiento.

## ¿HABRÁ SANCIONES AL FINAL?

Sí, el protocolo contempla diversas sanciones que pueden imponerse, las cuales pueden ir desde una amonestación por escrito, hasta la baja definitiva de un programa educativo.

